



RESOLUCION Nº 9.396-C.D.

CORRIENTES, 9 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expte. Nº 07-02332/16, por el cual el alumno, Señor Luigi Emiliano LUPI, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Pasantía, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5° de la Resolución N° 4.186/04- C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento del Ing. Agr. Eduardo A. ZINI;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación del asesor;

Lo aprobado en la sesión de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RES U E LVE:

- ARTÍCULO 1°. ACEPTAR al Asesor y designar a los Docentes: Ings. Agrs. (Dr.) Ramón J. HIDALGO, Pedro A. GARCÍA y Lic. (Dra.) Laura I. GIMÉNEZ integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, Señor Luigi Emiliano LUPI, titulado: "Evaluación de la pérdida de cosecha de Maíz en función de la velocidad y la altura de corte", a realizarse en la "Estancia El 21" propiedad de MSU S.A. en la provincia de Santiago del Estero, en la modalidad de Pasantía.
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado precedentemente, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Patricia Norma ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias U.N.N.E. Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ Decana Facultad de Ciencias Agrarias U.N.N.E.





CORRIENTES, 20 de septiembre de 2016.-

Al Profesor Ing. Agr. (Dr.) Ramón HIDALGO <u>PRESENTE:</u>

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.396-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Pasantía) del alumno Señor Luigi Emiliano LUPI, titulado: "Evaluación de la pérdida de cosecha de Maíz en función de la velocidad y la altura de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 20 de septiembre de 2016.-

Al Profesor Ing. Agr. Pedro GARCÍA PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.396-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Pasantía) del alumno Señor Luigi Emiliano LUPI, titulado: "Evaluación de la pérdida de cosecha de Maíz en función de la velocidad y la altura de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 20 de septiembre de 2016.-

A la Profesora Lic. (Dra.) Laura GIMÉNEZ <u>PRESENTE:</u>

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.396-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Pasantía) del alumno Señor Luigi Emiliano LUPI, titulado: "Evaluación de la pérdida de cosecha de Maíz en función de la velocidad y la altura de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución N° 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE

ego/em





CORRIENTES, 20 de septiembre de 2016.-

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Pasantía), Ings. Agrs. (Dr.) Ramón HIDALGO, Pedro GARCÍA y Lic. (Dra.) Laura GIMÉNEZ.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.396-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno Señor Luigi Emiliano LUPI, titulado: "Evaluación de la pérdida de cosecha de Maíz en función de la velocidad y la altura de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución N° 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Nº 402. -

CORRIENTES, 20 de septiembre de 2016.-

Al Señor Luigi Emiliano LUPI PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 9.396-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11° de la Resolución N° 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval de la Asesora.

Para PASANTIA: observará la siguiente estructura: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Objetivos, Descripción de las tareas desarrolladas, Discusión, Propuestas y referencias bibliográficas consultadas."

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Expte. Nº 07-02332/16 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 9 de septiembre de 2016.-

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución Nº 9.396-C.D., de la cual se adjunta copia.

En razón de ello, se remitió la misma al alumno, Señor Luigi Emiliano LUPI, por Nota Nº 402 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada Resolución, por Nota Múltiple Nº 403, también se entregó fotocopia de la Resolución, al asesor Ing. Agr. Eduardo ZINI.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE